

Honorables*Diputados**De la Provincia de Buenos Aires***PROYECTO DE DECLARACIÓN**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo proceda a la reglamentación de la ley 15.048, sancionada en el mes de septiembre de 2018, a fin de garantizar su plena vigencia y efectiva implementación.

PRISCILA MINNAARD
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

DIP. MA. ALEJANDRA LORDEI
Presidente de Bloque
U.C./R. Unión Cívica Radical
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

VALENTIN MIRANDA
Diputado
H.C.D. Provincia Buenos Aires

Honorables*Diputados**De la Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por objeto que el Poder Ejecutivo proceda a la reglamentación de la ley 15.048, sancionada en el mes de septiembre de 2018, a fin de garantizar su plena vigencia y efectiva implementación.

Por medio de la misma, se adhiere a la ley nacional 27.306, y se establece como objetivo prioritario garantizar el derecho a la educación de las personas que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA), promoviendo un abordaje integral, interdisciplinario y articulado entre los sistemas de educación y salud.

Sin embargo, a más de seis años de su sanción, la norma no ha sido reglamentada.

Ello implica que el Poder Ejecutivo no designó su autoridad de aplicación, lo que impide y dificulta la implementación de las acciones previstas en la ley, tales como la detección temprana, la capacitación docente, la adaptación curricular, la concientización, el diagnóstico y el tratamiento adecuado de las DEA.

Asimismo, la ley establece la incorporación de prestaciones específicas en el ámbito del IOMA, así como en las obras sociales y empresas de medicina prepaga con actuación en la Provincia de Buenos Aires, disposiciones que requieren una reglamentación clara para garantizar su cumplimiento efectivo.

La ausencia de reglamentación no solo limita la operatividad de la norma, sino que afecta derechos fundamentales, en particular el derecho a la educación y a la salud, consagrados constitucionalmente.

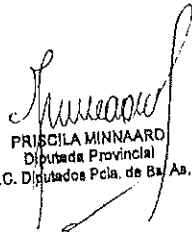
Por lo expuesto, solicitamos a los Sres. Legisladores tengan a bien acompañar con su voto la presente iniciativa.

EXpte. D. 3479 125-26



*Honorables Diputados
De la Provincia de Buenos Aires*




PRISCILA MINNAARD
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


DIP. MA ALEJANDRA LORDEI
Presidente de Bloque
U.C.R. / Unión Cívica Radical
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


VALENTIN MIRANDA
Diputado
H.C.D. Provincia Buenos Aires